

# NOTAS Y TEXTOS

---

## NUEVA DOCUMENTACIÓN INÉDITA DE SAN FRANCISCO DE BORJA

### II

#### Correspondencia inédita

(Continuación) <sup>(1)</sup>

†

4.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

con hauer tanto tiempo q̄ no se sabe de V.M<sup>t</sup> tengo agora atreui-  
miento descriuir para que V.M<sup>t</sup> sepa que la Emperatriz nra señora avn-  
que esta con mucho trabajo por no saber de la salud de V.M<sup>t</sup> de salud  
esta a dios gloria muy buena y de la mesma manera esta el Principe  
avnque ha estado algunas vezes mal dispuesto no ha sido nada pues ago-  
ra anda muy sano y muy bueno y siempre pidiendo si le ha embiado  
V.M<sup>t</sup> cauallos o mulas o brincos. Bien creo que quando V.M<sup>t</sup> con bien  
viniere y le viere me terna por verdadera en lo que yo digo de su al-  
tesa. La Infanta anda vn poco mal dispuesta de las muelas que le na-  
cen porq̄ con nacerle tarde danle mucha pena, mas dios sea loado no  
tiene calentura. Passan su tiempo el Principe y la Infanta en imbidias  
sobre qual tiene mas vestidos, avnque su M<sup>t</sup> no se los quiere dar de

---

(1) V. t. 7, p. 536, II.

tela de oro, siquiera para vestir los domingos. El Principe esta muy contento con vn sayo y vn capote de monte q̄ tiene, pide cada dia a la Emp̄atriz nra señora q̄ vaya a Aranzuez, y con este vestido y con vna vallesta que tiene amenaza tanto los venados q̄ me parece que quando V.m<sup>t</sup> con bien venga no hallara ya que matar.

Al Comendador mayor escriuo que suplique a V.M<sup>t</sup> de mi parte vna merced q̄ sera para mi muy grande porq̄ los desseos que tengo de seruir a V.M<sup>t</sup> y las muchas q̄ me tiene hechas me dan atreuimiento si agora huuiere lugar y nro. s. guarde la imperial persona de V.M<sup>t</sup> como sus vassallos desseamos de hocaña a XV de nouiebre.

\* d. v. c. m<sup>t</sup> = umilde criada e uasala q̄ suas = reais maos beia = a marq̄sa \* (1).

(En el dorso.) la remis̄o es pedir el miēbro y Regim<sup>o</sup> de toledo q̄ vaco p̄o alarco = el miēbro se cōsume y el Regi<sup>o</sup> es dado a su hijo.

A la S. C. C. M<sup>t</sup> del Empera[dor y] Rey nro. señor.

*Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.*

SIMANCAS, *Estado*, leg. 20, f. 257.

†

5.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

a los XXV deste plugo a nro señor de llevar para si al arçobispo de çaragoça a cuya causa tuo neçesidad el marques de Lonbay de yr a madrid adonde fallescio a dar orden como su cuerpo fuese llevado a çaragoça adonde se mando sepultar dexome la carta q̄ va con esta para q̄ despachase este correo y la enbiase a v.m<sup>t</sup> que es sobre lo q̄ toca a don alonso de aragon herm<sup>o</sup> del dho arçobispo y como quiēra q̄ ten-

(1) En las cartas no enteramente autógrafas, señalamos con asterisco lo que es autógrafo.

go por cierto q̄ segund sus s̄uios y la razon q̄ ay para q̄ don alonso sea remediado asy p̄ s̄ la p̄sona q̄ es como por sus meritos y bondad hōlgara v.m<sup>t</sup> de hazelle toda m̄d todavia acordo la emperatriz n̄ra S<sup>a</sup> de escrevirle sobrello p̄ q̄ mejor y mas breve sea despachado sup<sup>co</sup> a v.m<sup>t</sup> q̄ teniendo respecto a lo ya dho sea s̄uido de hazerle toda m̄d en lo q̄ al p̄sente esta vaco por la ygl̄ia pues ay tanto aparejo para que la pueda reçebir q̄ demas de s̄ justo q̄ asy se haga el marques y yo reçebiremos muy gran m̄d de v.magestad. don alonso quisiera yr luego a besar las manos a v.m<sup>t</sup> y a s̄uirle pero paresçionos q̄ p̄ s̄ de tan tierna hedad se deuia de diferir por agora pero todavia lo porna en efecto / guarde y acresçiente n̄ro señōr la inperial p̄sona y estados de v.m como desea de ocaña XXVII de noui<sup>e</sup>

\* d. u. m<sup>t</sup> = muy homilde criada q̄ suas reas maos beia = ha marq̄sa dona lionor. \*

(En el dorso.) A la S. C. C. mag<sup>t</sup> del emp<sup>or</sup> y Rey n̄ro [señōr].

Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

SIMANCAS, *Estado*, leg. 20, f. 98.

†

9.

S. C. C. M.<sup>t</sup>

A don Johan de borja mi tio se le ha hecho en Roma en sus negocios tan gran agrauio, que pues V.Mag<sup>t</sup> le haura ya hecho merced de hoyle no me porne a dar particular cueta de lo que alla ha passado ni dire lo que sobre este caso se puede dezir, segun el mal tratamiento que al dicho don Joan se ha hecho pues por el mesmo sera V.Mag<sup>t</sup> largamente informado de todo. Bien se que la memoria que V.Mag<sup>t</sup> suele tener de los seruiçios de todos sus criados no se dexara de tener con el, pues no lo es menos q̄ los otros y mas suplicando cosa tan iusta, que pareçe q̄ ella mesma obliga a todos a hazello quanto mas que por la parte que a todos sus deudos nos cabra de su disfauor no mandan-

dole V.Mag<sup>t</sup> remediar, no puedo yo dexar de suplicar a V.Mag<sup>t</sup> quan humilmēte puedo me haga merced de mandarse informar bien deste negocio suyo, que con hazello V.Mag<sup>t</sup> desta manera, yo tengo muy gran confiança q̄ no çufrira que la sin iusticia tan grande que en Roma se le ha hecho passe en effecto, quedando el dicho don Johan despojado de su estado y teniendo tan justissimos titulos para ser señor del y Nro señor guarde por mucho y bienauenturados años la Cesarea y Catholica persona de V.Mag<sup>t</sup> como su imperial coraçon dessea de Auila a XXVIII de agosto 1531.

\* d. v. C. m<sup>t</sup> = vasallo y criado q̄ sus reales pies besa = el marqs de lonbay. \*

(*En el dorso.*) A la S. C. C. Mag<sup>t</sup> = del Emperador n. s.

*Original.* — *Señales de sello de placa.* — 2 hojas folio.

SIMANCAS, *Estado*, leg. 24, f. 319.

17.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

Beso los pies a v.m<sup>t</sup> por la m̄d̄ q̄ me hizo en mandar proueer lo del Conde como yo lo suplique entre otras m̄ds que de la imperial mano de v.m<sup>t</sup> he rescebido tengo esta por vna de las muy principales dios me dexee servir a v.m<sup>t</sup> como desseo y como espero q̄ me ayudara para podello effectuar, despues q̄ despache el Correo a v.m<sup>t</sup> sucedierō algunas otras cosas nuevas para las quales vino muy aproposito la prouision de v.m<sup>t</sup> y por estar v.m<sup>t</sup> de partida y estar ya proueydo lo que conuenia por la carta q̄ v.m<sup>t</sup> escriue al Conde se quedara lo demas para su bienaueturada venida la q̄l plega a nro señor sea con la salud y vitoria q̄ los vasallos de v.m<sup>t</sup> desseamos.

Estando aqui don bernaldino de mendoça con quatro galeras de su armada entendiendo en remudar las galeras q̄ destas teraçanas ha de llevar lleugo vn despacho de v.m<sup>t</sup> por el qual le mandaua fuesse a mecina a juntarse cō ell armada que alli se haze y luego se despacho por mar y por tierra a las otras doze galeras de España las quales andan

por las yzlas y costa de valencia a caça de fustas pa que con toda diligencia vengan a esta ciudad para su breue partida, tras esto por vn correo me escriuio el principe doria q̄ con gra diligencia embiasse aquel despacho a don bern<sup>o</sup> en el qual se le da orden para q̄ vaya a genoua y dexede yr a mecina y q̄ sea para sanctiago en genoua visto esto se da aqui toda la prissa possible a su partida y de quatro galeras quel Com<sup>or</sup> mayor de leon mescriue q̄ le den ya tiene las dos puestas en la mar y la bastarda se pondra dentro de quatro o cinco dias de manera q̄ quando vengan las doze galeras estara ap<sup>uto</sup> de partir y por mi parte no quedara de dar toda la diligencia possible por cumplir con el dia quel principe doria le tiene señalado aunq̄ por hauer escrito algo tarde que se diesse vna galera a don henriq̄ henriqz se hauia puesto la cosa en condicion de tardar la cosa mas de lo que yo quisiera, desseo en extremo q̄ parezca bien a v.m<sup>t</sup> la bastarda porq̄ se ha puesto en ella toda la diligencia y primor q̄ hauia en Cataluña.

Aunq̄ en estos dias no ha faltado q̄ hazer, no por esso he dexado de conçertar vn negocio de los grandes q̄ se offrescian en esta tierra como v.m<sup>t</sup> lo haura visto las vezes q̄ por su mandam<sup>o</sup> se trato esto es q̄ pujadas y semenat han hecho tregua por seys meses y diez dias de tenencias como es vs<sup>o</sup> y costumbre desta tierra, ha sido vna cosa de la qual estan todos contentissimos y la que mas cumplia a la pacificacio de Cataluña, el como y de que manera por no detener este Correo lo dire con otro juntamete con el çello que v.m<sup>t</sup> ha de poner en este neg<sup>o</sup> para que salga de rayz y con bien y porq̄ se anda en los tratos desto y no ay cosa resoluta para escriuir dios lo guie q̄ bien es menester segun la cosa es difficultosa.

yo desseaua mucho q̄ la muralla de la marina fuera acabada para quando v.m<sup>t</sup> viniera a esta ciudad mas con las diferencias q̄ en esto han tenido los de la yglesia cō los de la ciudad sobre la paga, ha faltado el dinero, mas con todo he sacado agora nueuamente tres mil libras, con las quales se hara vn buē pedaço. El Conseller mossen villa ha hecho muy bien su officio y no faltara diligencia para continuar la

obra, por lo que v.m<sup>t</sup> tiene mandado en ello y nro señor guarde y ensalce la S. C. C. y Imperial persona de v.m<sup>t</sup> como sus criados y vasallos desseamos de barcelona a XXX de junio 1541.

\* d. v. S. C. C. M. = humil uasallo y criado q̄ = sus inperiales pies beso = el marqs = de lonbay. \*

(En el dorso.) A la S. C. C. M<sup>t</sup> del Emp<sup>or</sup> = y Rey nro señor.

Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

SIMANCAS, Estado, leg. 54, f. 203.

18.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

con el Correo passado dexe descriuir a v.m<sup>t</sup> la forma de la tregua de Semenat y pujadas por el poco tiempo q̄ tuue y aunq̄ agora no me sobra por lo q̄ entiendo en despachar estas galeras no dexare de dezirlo por ser negocio tan importante.

Despues q̄ vine a esta tierra he trabajado lo q̄ he podido en concertar este bando, por ser la rayz de donde procedian todos los males de Cataluña, y por estar la vna parte tan agraiuada, nunca se ha podido tomar conclusion ni medio q̄ bueno paresciesse, hasta agora q̄ por la bondad de dios, vino este medio a las manos, y fué q̄ teniendo yo para sentenciar vn delado famoso y muy amigo de pujadas, supe del q̄ por saluarle la vida vendria en hazer estas treguas, y como conociesse de mi q̄ tenia mas fin a pacificar la tierra, q̄ no a sentenciarle sus amigos, siendo con terminos deuídos, se començo el trato, en el qual cō consejo del gouer<sup>or</sup> y del mastre racional y tesorero officiales reals de v.m<sup>t</sup> y con algunos de su consejo parescio se deuia effectuar la negociació como cosa de tanta calidad para este principado, y assi pujadas ha hecho la tregua por seys meses con diez dias de tenencias q̄ es la ordinaria de Cataluña. El delado no queda perdonado sino q̄ queda suspendido su negocio durando esta dicha tregua, hauiendo dado fianças en caso que saliere de la tregua passados los seys meses, boluera

ell hombre a la carçel y entre tanto porq̄ no siga su mala vida estara retraydo en vna fortaleza de v.m<sup>t</sup> y lo que mas tengo es q̄ me han prometido q̄ en caso q̄ pujadas boluiesse al bando no desafiaria sino al que le dio la cuchillada, dexando al otro hermano q̄ es el mas principal y el que mas parientes tiene por donde ya el mal seria muy menor en caso q̄ huuiesse de ser, y sin esto tengo entendido q̄ los desta parcilidad estan mas blandos para tomar alguna buena manera para salir destes inconuenientes, contentandose en alguna manera q̄ en estos quatro años ha estado henriq̄ semanat tambien guardado en su fortaleza que quasi les pareçiera cosa imposible hauerse vengado aunq̄ no ha dexado de hazer las empresas q̄ ha podido, y assi esta la cosa en tan buenos terminos q̄ con el fauor y md̄ q̄ v.m<sup>t</sup> les ha de hazer en esto, espero en dios q̄ se remediara todo como cumple a su real seruicio y porq̄ ninguna cosa cumple mas q̄ sacar a pujadas de Cataluña, el mayor bien de todos seria q̄ pues agora se offreçen algunos cargos de guerra, v.m<sup>t</sup> le hiziesse md̄ de alguno dellos q̄ fuesse honrrado pues yo creo q̄ allende de lo que deue a Cauallero por estas sus passiones passadas, no dexara de poner su persona en todo aquello q̄ cumpliere al seruicio de v.m<sup>t</sup> y para esto recibire muy gran md̄ en q̄ v.m<sup>t</sup> me embie vna carta para el mandandole y encargandole q̄ le vaya a seruir en aquello q̄ se offreçe de su seruicio aunq̄ yo no vsare de la carta hasta q̄ sepa q̄ el recibira md̄ con ella porq̄ no querria certificarlo a v.m<sup>t</sup> aunq̄ trayo el negocio en muy buenos terminos, y si el cargo pudiesse venir nombrado, seria la md̄ doblada, quando no, aguardare a lo que v.m<sup>t</sup> fuere seruido o a quiē v.m<sup>t</sup> lo mandare remittir, porq̄ tambien tengo escrito al Com<sup>or</sup> mayor sobre ello lo q̄ supp<sup>co</sup> a v.m<sup>t</sup> es q̄ sea seruido de mirar el seruicio q̄ a dios se hara en esto pues la mayor parte del sosiego de Cataluña esta en la conclusion deste negocio.

Si la mar lo consintiera ya la galera bastarda estuuiera en el agua porq̄ no le falta otra cosa sino vn poquito de bonança y la de don henriq̄ esta tan bien en orden de manera q̄ por mi no se deternan verdad es q̄ don bern<sup>o</sup> aguarda vn Correo de madrid con el qual ha con-

sultado lo que ha de hazer porq̄ le mandarō q̄ fuesse a oran teniendo orden del principe de oria q̄ fuesse a genoua el Correo cō la respuesta sera aqui dentro de tres dias, y en estos sera desuentera q̄ en Julio la mar no tenga algun buē tiempo en el qual se podran varar las galeras y partirse cō toda breuedad y assi puede v.m<sup>t</sup> estar muy certificado q̄ por mi parte no quedara y nrō señor guarde y ensalçe la S. C. C. y Imperial persona de V.m<sup>t</sup> como sus vassallos y criados desseamos de barçelona a X de Julio M D XXXX I.

\* d. v. S. C. C. M. = humil vasallo y criado = q̄ sus inperiales pies beso = el marqs̄ = de lonbay. \*

(En el dorso.) A la S. C. C. M<sup>t</sup> del = Emperador y Rey nrō s<sup>or</sup>.  
Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

SIMANCAS, *Estado*, leg. 54, f. 199.

19.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

por q̄ tengo escrito a v.m<sup>t</sup> oy con un correo portugues q̄ va a rroma con el qual embio los despachos al embaxador de V.m<sup>t</sup> en Jenoua solo dire con este vergantin q̄ llego oy y parte para Jenoua que hasta agora no se que ayan detenido ningun correo de v.m<sup>t</sup> en francia porq̄ oy llego aqui el que fue despachado a los XVIII<sup>o</sup> deste mes de Julio avnq̄ no se alabaua mucho del buen tratami<sup>o</sup> y aunq̄ aqui vino nueva q̄ avian detenido a marradas y a don Ju<sup>o</sup> aguilo y don miguel çanoguera q̄ van a seruir a V.M<sup>t</sup> y con ellos don carlos de luna hijo del castellan de milan q̄ yva a su padre ayer supe por vn mercader q̄ les avian dado libertad y yvan camino de aviñon dios quiera q̄ a la salida no los detengan, de vna nao de catalanes me dizen tambien q̄ tienen detenida en marsella mas como no lo tengo por cosa cierta no lo certifico a v.m<sup>t</sup> cuya S. C. C. y ymperial persona nrō señor guarde y ensalçe como sus vasallos y criados desseamos de barçelona a XXXI de Julio de 1541.



(Nota marginal.)  $\bar{q}$  ay nueva  $\bar{q}$  estan en  $\bar{avino}$  y  $\bar{q}$   $\bar{abia}$  enbiado por saluo conduto.

\* d. v. S. C. C. M. = humil vasallo y criado =  $\bar{q}$  aus inperiales pies beso = el  $\bar{marqs}$  = de lonbay = \*

(En el dorso.) A la S. C. C. M<sup>t</sup> del = Empe<sup>or</sup> y Rey  $\bar{nro}$  señor.

Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

SIMANCAS, Estado, leg. 54, f. 201.

20.

S. C. C. M<sup>t</sup>.

Aunque no tengo respuesta de las cartas  $\bar{q}$  a V.M<sup>t</sup> tengo escritas escriuire agora lo que por aquà se offreçe pues se que V.m<sup>t</sup> ha de ser seruido dello. Don bernaldino de mendoça se partio desta playa con las gale-  
 satisfazerse  
 desto. ras a los XV del presente con la orden  $\bar{q}$  se le dio de castilla y es tan diligente en todo, y tan desseoso de servir a v.m<sup>t</sup>  $\bar{q}$  tengo por muy cierto  $\bar{q}$  con toda breuedad despachara lo  $\bar{q}$  le an hordenado y acudira adonde fuere menester para mejor servir a v.m<sup>t</sup>.

Iden. El Correo  $\bar{q}$  v.m<sup>t</sup> mando despachar en Ratisbona a los XVIII del presente passo en este dia por aqui, y aunq no se le hizo ningun embargo en francia no viene muy contento del recogimieto y assi en este mesmo dia llego vn bergantin de genoua con el Correo  $\bar{q}$  viene de roma el qual fue aconsejado  $\bar{q}$  no viniesse por tierra y por esta causa me scriuen el principe doria y el Embaxador de genoua aduertiendome en  $\bar{q}$  se mire en lo que cumple al seruicio de v.m<sup>t</sup> en esto de los Correos, y aunq hasta oy no hayan detenido nigun Correo delos  $\bar{q}$  v.m<sup>t</sup> ha mandado despachar, yo he dado auiso desto al Com<sup>or</sup> mayor de leon para  $\bar{q}$  mescriua lo  $\bar{q}$  mas cumple al seruicio de v.m<sup>t</sup> en este caso haziendoles saber como

tenia nueva  $\bar{q}$  en francia hauian detenido a Marrades y a don Juan aguilo y a don miguel çanoguera y a vn hijo de don Aluaro de luna  $\bar{q}$  yuan a seruir a v.m<sup>t</sup> a los quales he sabido despues  $\bar{q}$  dexarō en libertad para proseguir su camino plega dios  $\bar{q}$  a la salida de francia no les pongan embargo porque tambien me dizen  $\bar{q}$  en marçella han tomado vna nao con mercaderias de catalanes aunq̄ no tengo esto por cosa muy cierta.

Aunque se  $\bar{q}$  v.m<sup>t</sup> tiene voluntad de hazer toda  $\bar{m}\bar{d}$  a este principado, y  $\bar{q}$  conoçe  $\bar{q}$  la pacificacion del consiste principalmete en el remedio deste bando de pujadas y semenat por cuya causa no dexara v.m<sup>t</sup> de hazer a pujades la  $\bar{m}\bar{d}$  que tengo supplicada de algun cargo con el qual el tenga color de salir de Cataluñia siruendo a v.m<sup>t</sup> no puedo de tornallo a supp<sup>car</sup> a v.m<sup>t</sup> muy humilmete  $\bar{q}$  sea seruido de hazerme esta  $\bar{m}\bar{d}$  a mi  $\bar{q}$  la recebre por muy propria y a toda Cataluñia junta, pues con solo esto le pondra v.m<sup>t</sup> remedio y en caso  $\bar{q}$  no haya lugar para este cargo supp<sup>co</sup> a v.m<sup>t</sup>  $\bar{q}$  sea seruido de mandalle escriuir al dicho pujades vna carta mandandole  $\bar{q}$  vaya a seruir a v.mag<sup>t</sup> o en esta jornada de argel o en otra cosa  $\bar{q}$  a v.m<sup>t</sup> le parezca  $\bar{q}$  podra ser seruido del y nro señor guarde y ensalçe la S. C. C. y Imperial persona de v.m<sup>t</sup> como sus vassallos y criados desseamos de barcelona a XXXI de Julio M D XXXXI.

en esto vera  
v.m<sup>t</sup> lo  $\bar{q}$  es ser-  
uido  
 $\bar{q}$  ya se le en-  
bia carta pa  
 $\bar{q}$  venga a seruir  
en esta jornada  
y  $\bar{q}$  su mag<sup>t</sup> se  
seruira del en lo  
 $\bar{q}$  se ofreçiere.

\* d. v. S. C. C. M. = humil uasallo y criado =  $\bar{q}$   
sus inperiales pies beso = el marqs = de lonbay. \*

(En el dorso.) A la S. C. C. M<sup>t</sup> del = [Empera]dor y y Rey nro [señor].

Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

21.

S. C. C. M<sup>t</sup>

satisfacerse  
desto.

En XXXI del presente escriui a v.m<sup>t</sup> por via de genoua por mar y por tierra y en ambas cartas escriuia a v.m<sup>t</sup> vna mesma cosa dandole auiso de como don bern<sup>o</sup> se partio a los XV del passado con la galera bastarda y las otras que  $\bar{q}$  [sic] remudo en estas teraçanas las quales con las demas  $\bar{q}$  tenia yuan muy biē en orden y tiene don bern<sup>o</sup> tanta diligencia y cuydado en las cosas del seruicio de v.m<sup>t</sup>  $\bar{q}$  cumplira con lo  $\bar{q}$  de castilla se le ordena y despues acudira donde mas pudiere seruir a v.m<sup>t</sup>.

Iden.

Assi mesmo daua cuēta a v.m<sup>t</sup> de como el Correo  $\bar{q}$  v.m<sup>t</sup> mando despachar a los XVIII del passado lleugo aqui y passo a Castilla sin  $\bar{q}$  en francia se le hiziesse nignun embargo y de la mesma manera han passado todos los que v.m<sup>t</sup> ha mandado despachar.

Iden.

Tambien me han dicho aunq̄ no lo se de cierto  $\bar{q}$  en marçella han tomado vna nao con mercaderias de mercaderes Catalanes, y por otra parte he sabido  $\bar{q}$  tomaro en francia a marradas a don Joan aguilo a don miguel çanoguera y avn hijo de don Aluaro de Luna,  $\bar{q}$  yuan a seruir a v.m<sup>t</sup> y despues me han dicho  $\bar{q}$  les pusiero en libertad y prosigue su camino y nro señor guarde y ensalçe la S. C. C. y Imperial persona de v.m<sup>t</sup> como sus vassallos y criados desseamos de barcelona a III de agosto 1541.

\* d. v. S. C. C. M. = humil vasallo y criado  $\bar{q}$  = sus imperiales pies beso = el marqs = de lonbay. \*

(En el dorso.) A la S. C. C. M<sup>t</sup> del = Emp<sup>or</sup> y Rey nro señor.

Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.

SIMANCAS, Estado, leg. 54, f. 202.

23.

muy Ill<sup>e</sup> señor.

No he respondido a la carta de V. S. por la falta q̄ aqua tenemos de mensageros pā essa Corte y tambien por las ocupassiones q̄ tengo en la fortificació deste lugar la qual tengo muy adelante, y espero q̄ muy presto le tendre puesto en defensa en esto q̄ agora he fortificado, beso las manos de v. s. por la m̄d q̄ me hizo de la carta pāl señor don henriq̄ de toledo sobre aquel cambio q̄ yo sutsscriui para cecilia por mandado de su m<sup>t</sup> del qual me han escrito q̄ se accepto y cumplio, y por esta causa no he curado de embiar las cartas que V. S. me embio pā este effecto, aunq̄ la m̄d he rescebido tan cumplida como suelen ser de su amo.

El Correo q̄ despache a portugal a los XXII de junio passado con las cartas q̄ a v. s. embie, le detuuo el señor Infante a quiē yua remitido, hasta los primeros dias de Setiembre, y la respuesta de sus altezas pā la duquesa y a mi es la mesma q̄ a v. s. embio pā q̄ leyda me haga v. s. m̄d de embiar a su m<sup>t</sup> juntamete cō essas cartas q̄ la duquesa y yo escriuimos y va traslado de la mia a v. s. para q̄ como verdadero señor desta casa y q̄ tantas m̄ds nos tiene hechas lo vea todo y escriua a su m<sup>t</sup> sobre ello embiandole las mesmas cartas de sus altezas y pq̄ parece necessario q̄ al principe nro señor se de la cuenta deste negocio q̄ a v. s. paresciere, escriuo a su alteza essa carta en su crehencia, y rescebire muy gran m̄d q̄ v. s. se la de y haga en esto el officio q̄ suele hazer en nras cosas pues esta es vna de las q̄ mas nos pueden importar.

Despues de rescebidas estas cartas de los serenissimos reyes y del señor Infante estamos la duquesa y yo con la pena q̄ se puede pensar de ver q̄ se nos heche culpa y q̄ se tenga quexa de nosotros por hauer acceptado este cargo q̄ su m<sup>t</sup> nos ha mandado sin pedir licencia primero a sus altezas, que a tener yo mi estado en portugal no fuera mucho fundar quexa desto pero tiniendole aqua y siendo criado y hechura de su m<sup>t</sup>, no puedo dexar de estar muy corrido de ver q̄ me

tengan en tan ruyn cuenta q̄ quieran esto de mi y en la duquesa no quiero hablar, pues me parece q̄ siendo casada conmigo, queda exempta destas obligaciones, y dexado esto pues en las mesmas cartas de sus altezas se vera lo que escriuen y las queexas q̄ tienen y tambien la razon y justicia sobre que lo fundan aunq̄ esta negociacion ha sido guiada de mano de v. s. de que estoy muy contento, no dexo de tener pena de ver en ella tantos inconuenientes y confusion para q̄ su m<sup>t</sup> no pueda ser bien seruido q̄ no se q̄ dezirme en este negocio, sino supplicar a su Mag<sup>t</sup> lo q̄ v. s. vera en mi carta y tambie a v. s. pa q̄ pues en todo lo passado y presente nos ha hecho tanta md̄ y fauor q̄ tambien nos la haga en lo q̄ agora se offreçe conforme a lo que supp<sup>co</sup> a su M<sup>t</sup> pues a nro parecer no vemos otro camino para q̄ esto se pueda bien hazer sino con su imperial presencia, y todo lo demas ha de ser confusion y corrimiento y affrenta segun parecen dañadas las voluntades y no quiero ver mas daño en ellas de tener entendido y sabido q̄ estan quexosos de v. s. por las md̄s y fauor q̄ nos haze v. s. nos perdone las queexas pues son por nro respecto y por el fauor q̄ rescebimos de v. s. en todo le besamos mil vezes las manos q̄ muy llenas vienen todas las cartas de portugal y de castilla de la voluntad que v. s. ha mostrado y muestra en esto pues nos escriue que lo toma por mas q̄ proprio espero en dios q̄ nos lo dexara servir como lo desseamos y deuemos la duquesa y yo y porq̄ v. s. no se enfade en leer esto mesmo en tantas cartas pues va escrito largo en las de su m<sup>t</sup> y dellas y de las de sus altezas se le trasluziran a v. s. mas inconuenientes de los q̄ se pueden pensar no quiero hablar mas en esto sino supplicar otra vez a v. s. ponga en ello su mano como lo tiene acostumbrado en hazernos md̄, pues guiado por la de v. s. se cumplira como conuiene al seruicio de su m<sup>t</sup> q̄ es todo nro fin y nro desseo del qual es v. s. buen testigo y nro señor guarde la muy Ill<sup>e</sup> persona de v. s. y su estado acreciente como lo desea de gandia a II de octubre MDXXXIII.

\* beso las manos de v. s. por las nueuas q̄ me escriue de la venida de la princesa nra S<sup>a</sup> pa muchos y bieaueturados años sea cō vida del

emperador nro S<sup>or</sup>. a mi S<sup>a</sup> doña maria besamos mil vezes las manos de su S<sup>a</sup> la duqsa y yo.

besa las manos = de v. s. su suidor = el duq̄ (*Rubricado*). \*

(*En el dorso.*) Al muy Ill<sup>e</sup> señor el Comendador mayor de Leon comendador Mayor de Castilla & = Corte de Cast<sup>a</sup>.

*Original. — Sello de placa. — 2 hojas folio.*

SIMANCAS, *Estado*, leg. 62, fs. 8 y 9.

NOTA. — Escrito y compuesto lo precedente, hemos encontrado dos cartas más de San Francisco de Borja, mientras nos ocupábamos en la ordenación de nuestro archivo del Palau. Don Juan de Zúñiga, a quien van dirigidas, estaba casado con Doña Estefanía de Requesens, señora del antiguo palacio real, llamado vulgarmente el *Palau*. Carlos V, para premiar los servicios de D. Juan, ayo del Príncipe D. Felipe, le concedió el Patronato de la Real Capilla adjunta. Véase nuestra monografía, *La Real Capilla del Palau*. Barcelona.

1. BARCELONA, Archivo del Palau, leg. 31, 5.

Lombay (Marqués de). Carta a D. Juan de Zúñiga, en que le dice haber recibido dos cartas suyas de 14 y 27 de abril. Le habla del negocio de Castelbó, sobre lo cual ha platicado con la Condesa. Ofrece servir a D. Juan en esto, como en todo, cuanto estuviere en su mano. De Barcelona, a 14 de mayo 1540.

*Una hoja doble; original, con la cortesía y firma autógrafas. Sello. Sobrescrito:* Al muy Yll.<sup>e</sup> señor El señor Comendador mayor de Castilla Ayo del principe nro. señor. / Respondida a cuatro de junio 1540.

2. BARCELONA, Archivo del Palau, leg. 31, 5.

Lombay (Marqués de). Carta de D. Juan de Zúñiga, en que le avisa haber recibido su carta de 20 de mayo. Se alegra de la salud del príncipe, de la de P. Juan y la de D.<sup>a</sup> Estefanía. Ellos estaban también buenos, pero hacía tres días «que tomó calentura a don Juan y a don Alvaro y a Dorotea, y ya están los tres con viruelas, y la marquesa no dexa de tener el cuidado que V. S. puede pensar».

Vuelve a hablarle del asunto de Castalbó. Él nunca había entendido el negocio, sino de la manera que lo había escrito, y si el procurador de Castalbó había dicho a Zúñiga que se venderían con carta de gracia, a él no se le había platicado sino de vender censales. Los de Castalbó estaban aquellos días pasados muy lejos de lo que a Zúñiga dijo el procurador. Se le ofrece. Luego añade: «Las torres y campanarios de Perpiñán se abaxaron como su Majestad lo mandó, y creo no debe ser pequeño el sentimiento que dello se tiene, porque me dicen que les parece algo durillo este género de castigo, agora se entiende en sacarles algún dinero, porque no sea todo derribar paredes, creo que todavía se sacará una buena suma dellos.» Ha condenado a galera al bastardo Vives a petición suya, «y aunque él quisiera por un año, no he querido yo menos de quatro». Añade: «Esta tierra está muy buena y hasta hoy muy pacífica y todos con mucho contentamiento.....» Habla de D. Bernal, a quien entregará las tres galeras que su Majestad le mandó. De Barcelona, a 31 de mayo de 1540.

*Una hoja doble; original, con la cortesía y firma autógrafas. Sello. Bastante deteriorada, y, por tanto, con lagunas en el texto.* En el mismo legajo 31, 5, hay una carta del vizconde de Castalbó a D. Juan de Zúñiga, en que le habla del mismo negocio. Autógrafa y muy deteriorada.

JOSÉ M. MARCH